



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0055749/2017, mediante el cual la señora Profesora Beatriz JUNYENT BAS de SANDOVAL, Legajo N°25037, solicita ser incorporada en la nómina de docentes del artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo en relación a su cargo de Profesora Adjunta en la asignatura Derecho Privado I, con dedicación semiexclusiva de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 la señora Secretaria Académica de esta Facultad produjo informe al respecto, en el que expresa: “...Secretaría Académica ha analizado la documentación pertinente de designaciones interinas y advierte que la Sra. Profesora posee licencia en el cargo de Profesora Asistente “A” por Concurso incluida en el régimen de evaluación de desempeño docente (Ord. HCS 6/08) y reúne las condiciones del plazo reglamentario para acogerse al beneficio solicitado en el cargo de Profesora Adjunta...la Sra. Profesora ha desempeñado su cargo con régimen de semidedicación durante el plazo requerido...”;

Que a fojas 6 el señor Director de Concursos Docentes de esta Unidad Académica informa que: “...la Profesora Beatriz Junyent de Sandoval no se encuentra en la nómina de Profesores para cubrir el cargo docente solicitado a tenor de lo dispuesto por el art.73 del CCT, sin perjuicio que pueda encontrarse incluida para cubrir otro cargo docente (véase fs.76 a 96 del expediente N°0039071/2017). Con respecto a lo expresado por Secretaría Académica y Dirección de Administración, nada tiene que observar...”;

Que, giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba dicha dependencia produjo Dictamen N°62891, de fecha 08 de junio de 2018, mediante el cual concluyó: “...Del análisis de los presentes, surge que la docente Beatriz JUNYENT DE SANDOVAL (Legajo N°25037) se ha desempeñado en condición de docente interina como Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva en la asignatura Derecho Privado I por el período requerido en el convenio colectivo vigente, por lo tanto...corresponderá hacer lugar a la solicitud y en consecuencia, debería ser evaluado en los términos de la O.H.C.S. N°02/2017...”;

Que bajo tales premisas, con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que en virtud de ello, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la señora Profesora Beatriz JUNYENT BAS de SANDOVAL, Legajo N°25037 y disponer su incorporación a la nómina de cargos docentes comprendidos en el artículo 73° del CCT, con un cargo de Profesora Adjunta en la asignatura "Derecho Privado I", con dedicación semiexclusiva, de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

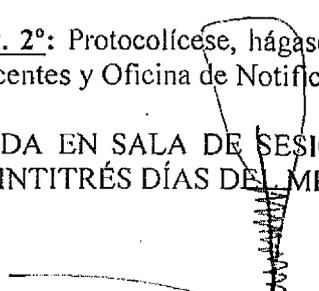
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

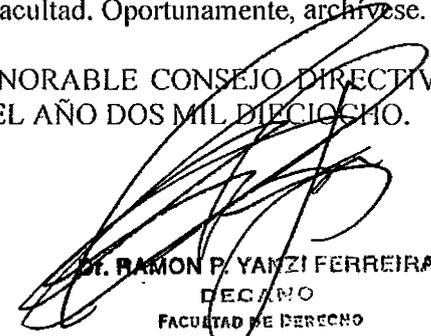
RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la señora Profesora Beatriz JUNYENT BAS de SANDOVAL, en su carácter de Profesora Adjunta, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura "Derecho Privado I", de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a su incorporación a la nómina de cargos docentes comprendidos en el artículo 73° del CCT por dicho cargo.-

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Departamento de Concursos Docentes y Oficina de Notificaciones de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. De Derecho
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°184/2018